



T.R.D 130.30

ESTUDIO PREVIO

| | |
|----------------------------------|---|
| ENTIDAD: | ALCALDÍA ESPECIAL DE CUBARÁ |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA: | SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017 |
| OBJETO: | “DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ” |
| FECHA: | ABRIL DEL 2020 |
| VALOR: | NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CT/E (\$96.623.999) |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio de Cubará (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La administración municipal de Cubará en ejercicio de sus competencias está comprometida en mejorar la eficacia de la oferta de los servicios de Salud con lo que se pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida los habitantes de nuestro municipio; gozar de buenas condiciones de Salud es para los niños y niñas un requisito esencial para que puedan aprender y desarrollar sus capacidades adquiriendo aptitudes necesarias para una vida en sociedad.

En nuestro país, el derecho a la salud está consagrado constitucionalmente en disposiciones tales como los artículos 46,47, 48, 49 y 50 de la Carta. A nivel jurisprudencia! se ha considerado que el derecho a la salud no es un derecho fundamental pero sin embargo éste recibe protección tutelar en conexión con los derechos a la vida , al trabajo , a la dignidad y a la seguridad social".

La gestión de salud publica es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, el cual está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS y del Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

La secretaria departamental de boyaca emitió circular 058 de 2020, donde da las directrices para la contratación de la gestión en salud publica

El artículo 44.3.2. de la ley 715 del 2001 fija como responsabilidad de los municipios "Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial". La resolución 518 del 2015 en su artículo 4 recuerda la responsabilidad





del municipio "Gestión de la Salud Pública. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Entre las finalidades de la Gestión de la salud pública definidas por el Ministerio de Salud se encuentran: la evaluación de proceso e impacto de las estrategias de salud pública; las políticas y respuestas sectoriales e institucionales pertinentes frente a la situación de salud de la población; la articulación de los agentes, instituciones, organizaciones y comunidad para la consecución de resultados en salud; la gestión de manera oportuna y eficiente del riesgo en salud para establecimientos de interés sanitario, bienes y servicios de uso y consumo humano así como la generación de información de calidad sobre la situación de salud por las instituciones del sistema de salud. Se consideran condiciones fundamentales para el ejercicio de la salud pública el desarrollo y articulación de: a) Políticas públicas dirigidas a la salud de la población; b) Acciones individuales y colectivas en salud; c) Función rectora estatal; d) incidencia en condiciones de vida, bienestar y desarrollo. La gestión en salud pública busca mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país. Para la ejecución de las acciones de salud pública el talento humano debe contar con competencias esenciales en aspectos como: El monitoreo, evolución y análisis del estado de salud de la población con enfoque de determinantes sociales en salud. La investigación en la salud pública. Vigilancia, investigación y gestión de los riesgos y las amenazas para la salud pública. Reducción de la repercusión de las emergencias y los desastres en la salud pública. La promoción de la Salud. Participación social en la salud.

Dentro de las acciones de salud pública se contempla realizar acciones de prevención y mitigación en prevención del COVID-19 o coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripe, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas.

Para la prevención del COVID-19 es importante que se le de a conocer a la comunidad Cubareña cuales son las acciones de prevención más importantes como es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como:

Evita el contacto cercano con personas enfermas

Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo

Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas

Limpia y desinfecta los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente

Ventila tu casa

Por lo anterior se determina la necesidad de contratar mediante Convenio de asociación en el cual se deben prever las actividades contempladas en el plan operativo anual de Salud Pública para el Municipio de Cubará.

1.1 Objetivo General del Proyecto:

Con la celebración del presente Convenio se pretende dar cumplimiento a las obligaciones de la administración municipal de Cubará en la responsabilidad de la salud pública de los 10.146 habitantes del municipio de cubará.

1.2 Objetivos Específicos:

- Desarrollar las actividades que integran el programa de Salud Pública





1.3 Propósitos:

- Cumplimiento de las Metas de resultados y de productos de conformidad con el plan de desarrollo "semillas con oportunidades para todos 2016-2019"

2. Plan de Desarrollo 2016-2019. "SEMILLAS DE OPORTUNIDADES PARA TODOS"

Cumplimiento de Metas

| META | DESCRIPCIÓN | INDICADOR | L B | META |
|-------------------|---|--|-----|------|
| META DE RESULTADO | Ejecutar al 98% el plan Territorial de Salud "2016-2019". | Porcentaje Territorial de Salud ejecutado en el cuatrienio | ND | 98% |
| META DE PRODUCTO | Realizar 4 acciones de la Gestión de Salud Pública planteadas en el Plan Territorial de Salud armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública | Numero de acciones ejecutadas | 0 | 4 |

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: "DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ"

3.1. ALCANCE

Con la celebración del presente Convenio se pretende dar cumplimiento a las obligaciones de la administración municipal de Cubara en la responsabilidad de la salud pública de los 10.146 habitantes del municipio de cubará.

El Eje programático Salud Pública Está constituido por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dicha realización bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad (Art. 32, Ley 1122 del 2007 cap. 11) Acciones incluidas de obligatorio cumplimiento:

- En el área subprograma se debe tener en cuenta las Acciones de promoción de la salud y calidad de Vida
- Acciones de prevención de los riesgos (biológicos, sociales, ambientales y sanitarios)
- Acciones de vigilancia en salud y gestión Del conocimiento
- Acciones de gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional en Salud Pública.

Mediante ordenanza número 023 de 2010 del 14 de septiembre de 2010, por medio del cual se adopta el Modelo de Atención Primaria en Salud con el enfoque en salud Familiar Atención Primaria en Salud-Salud Familiar (APS-SF), para la optimización e integración del sistema general de seguridad social en salud, como política pública en salud para el departamento de Boyacá.





3.2 Identificación del Servicio con el cuarto Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios.

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso y el proyecto a realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, clasificado de la siguiente manera:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|----------|----------|----------|----------|---------------------------------|
| 85000000 | 85100000 | 85101700 | 85101705 | Administración de salud pública |

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionadas a continuación:

| ITEM | DIMENSIONES | ACTIVIDAD | PERSONAL REQUERIDO | SOPORTES | UNIDAD | TOTAL ACTIVIDADES | V/UNITARIO | V/ TOTAL |
|------|--|--|--------------------|--|--------|-------------------|------------|-----------|
| 1 | FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA | Coordinar entre el municipio, EPS, ESE, con todas las juntas de acción comunal, SINDICOM, y de más instituciones que generen empleo en el municipio, un cronograma para 4 capacitaciones sobre temas relacionados con, afiliación régimen subsidiado - contributivo, traslados, movilidad, portabilidad, SAT, plan de beneficios a cargo de la UPC, red de servicios, oportunidad de la prestación de los servicios, suministro de medicamentos y deberes y derechos | MEDICO | 4 Listados de capacitaciones con registro fotográfico sobre temas relacionados con, afiliación régimen subsidiado - contributivo, traslados, movilidad, portabilidad, SAT, plan de beneficios a cargo de la UPC, red de servicios, oportunidad de la prestación de los servicios, suministro de medicamentos y deberes y derechos. | numero | 4 | \$ 250.000 | 1.000.000 |
| | | Fortalecer la asociación de usuarios participando en 4 reuniones entre la IPS, en la Administración Municipal y las EPS Capacitando sobre los espacios de incidencia en los programas de salud | MEDICO | 4 Listados de asistencia de reunión con registro fotográfico entre la IPS, en la Administración Municipal y las EPS Capacitando sobre los espacios de incidencia en los programas de salud con registros fotográficos | numero | 4 | \$ 250.000 | 1.000.000 |





| | | | | | | |
|---|--------|--|-----------|----|------------|-----------|
| Se debe Conformar el comité PAI municipal mediante Decreto y realizar 4 reuniones de seguimietno al Plan Operativo Anual municipal del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio y SESALUB 2019 | MEDICO | Entregar el Decreto del PAI, organizar y entregar el plan operativo Anual | Reuniones | 4 | \$ 375.000 | 1.500.000 |
| realizar una mesa de trabajo mensual para la toma de decisiones en el comité de vigilancia Epidemiologica-COVES Unidad de analisis y salas situacionales, con respecto al COVID-19 | MEDICO | Entregar acta, lista de asistencia y registro fotográfico con la agenda de las mesas de primera infancia | Reuniones | 4 | \$ 250.000 | 1.000.000 |
| Detectar, confirmar y notificar eventos de interés en salud pública, COVID-19 cada 8 días por 4 meses seguidos, dengue, lepra, tbc, mortalidad materna infantil, toxemias en embrazo, desnutricion, IRA, EDA, Acidente ofidico, intoxicacion por organo coporados, cada mes, Cumpliendo con los lineamientos establecidos por Ministerio y SESALUB 2019 | MEDICO | Registro fotográfico y lista de asistencia e infomes | informes | 26 | \$ 57.692 | 1.500.000 |
| Realizar de mesas de trabajo institucionales y comunitarios socializando los eventos de interés en salud pública; actividades de seguimiento de vigilancia epidemiológica, COVE, Unidad de analisis y salas situacionales de los eventos de interes en salud pública que se presenten en el municipio de cubara. Asistencia técnica con el fin de toma de desiciones para controlar brotes; y propiciar escenarios de socialización y análisis que implica acciones de coordinación entre el comité de Vigilancia epidemiológica y la comunidad para empoderar a ésta última en la gestión de riesgos para la salud y la del entorno. | MEDICO | Entregar acta, lista de asistencia y registro fotográfico con la agenda de las mesas de trabajo | Reuniones | 9 | \$ 166.667 | 1.500.000 |
| Realizar 4 Salas situacionales para análisis de indicadores estandarizados, personalizados y trazadores por familia y territorio generados por el SIBACOM para determinar plan de acción de gestión de los determinantes sociales en salud | MEDICO | Entregar Plan de Accion | reuniones | 4 | \$ 250.000 | 1.000.000 |





| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--|---------------------|---|----------------|---|------------|-----------|
| | | Capacitar a las 4 Asociaciones de usuarios de cada una de las EPS existentes en el Municipio, cada 3 meses con una duracion de dos horas, para fortalecer la representación de la comunidad en los espacios de incidencia en los programas de salud | MEDICO | Lista de familias y registro fotográfico | Capacitaciones | 3 | \$ 500.000 | 1.500.000 |
| 2 | CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL | Desarrollar mesas de análisis de conducta suicida institucional y municipal desarrollando un plan de acción, ruta de prevención y atención a conducta suicida y un cronograma de trabajo con seguimineto trimestral | PSICOLOGA | Presentar la ruta de atención a conducta suicida y un cronograma de trabajo con seguimiento trimestral. | Reuniones | 4 | \$ 375.000 | 1.500.000 |
| | | Realizar, adaptar, socializar, la política de salud mental del Municipio de Cubara, siguiendo lineamientos de la resolucion 4886 del 2018 y lineamientos de Ministerio y SESALUB 2019, Concertando con la Comunidad estudiantil y las diferentes etnias en el Municipio. | PSICOLOGA | Entregar la política Municipal de Salud Mental y entrega de actas | Reuniones | 5 | \$ 500.000 | 2.500.000 |
| | | realizar 2 reuniones concertacion, y 2 reuniones de monitoreo y seguimiento a la ejecucion del plan de accion de la política de salud mental municipal | PSICOLOGA | Entrega plan de capacitación, lista de asistencia y registro fotográfico | Reuniones | 4 | \$ 250.000 | 1.000.000 |
| | | Capacitacion veredal y a trabajadores del sector salud (3 medicos , 3 enfermeras y auxiliares de enfermeria)ESE Hospital Especial de Cubara en programa de atencion primaria en salud - mhGAP | PSICOLOGA | Entrega actas, registro fotográfico y lista de asistencia de la ruta de atención a victimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual. | capacitaciones | 3 | \$ 500.000 | 1.500.000 |
| | | Realizar 2 mesas intersectoriales de seguimiento a las rutas de atención en casos de VIH y delitos sexuales, consumo de spa y alcohol, conducta suicida y trastorno mental con la comunidad. | PSICOLOGA | Entrega actas, registro fotográfico y lista de asistencia de la ruta de atención a victimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual. | Reuniones | 2 | \$ 750.000 | 1.500.000 |
| | | Conformar una plan de accion para la socializarjcion de la estrategia de Produccion mas Limpia en las empresas publica como ASOUWAS, SINDICOM,HOSPITAL , ITECNAPAVI del Municipio de Cubara. | TECNOLOGO AMBIENTAL | Entrega de actas, listado de asistencia y registro fotográfico para el manejo de residuos para las sedes educativas de la institución educativa oficial | Reuniones | 4 | \$ 375.000 | 1.500.000 |
| 3 | SALUD AMBIENTAL | | | | | | | |



| | | | | | | | | |
|---|---|--|---------------------|---|--|----|--------------|-----------|
| 4 | GESTION EN SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES | Diseñar e implementar n un programa de capacitación intersectorial trimestral dirigido a la autoridades ambiental, autoridades de salud, sectores productivos y Juntas de Accion Comunal, relacionados con la prevención y control de la contaminación del aire | TECNOLOGO AMBIENTAL | listas de visitas de las plantas de tratamiento entrega de informa y recomendaciones y lista de capacitación del personal | Capacitaciones | 5 | \$ 500.000 | 2.500.000 |
| | | Realizar una campaña de la responsabilidad social empresarial en la adopción de Sistemas de Producción Limpia, promoción de la salud de los trabajadores, promoción de entornos de trabajo saludables y prevención de los riesgos del trabajo | TECNOLOGO AMBIENTAL | Entrega registro fotográfico y lista de asistencia | Capacitaciones | 1 | \$ 2.000.000 | 2.000.000 |
| | | Crear una mesa de trabajo para la socializacion de la Política de salud ambiental en SINDICOM, JUNTAS ACCION COMUNAL, HOSPITAL, ASOUWAS, ALCALDIA, para el fortalecimiento de la promoción y prevención, que permitan impactar determinantes sociales, ambientales y sanitarios, relacionados con salud ambiental del Municipio , realizar seguimiento y vigilancia | TECNOLOGO AMBIENTAL | Entrega de actas, lista de asistencia y registro fotografico | Reuniones | 4 | \$ 500.000 | 2.000.000 |
| | | Actualizar mediante reuniones las acciones contenidas en el Plan de Contingencia municipal para la contención de COVID-19 acorde a las directrices del Nacionales y el comportamiento del evento en el municipio, asegurando la inclusión y desarrollo de acciones de competencia del sectro salud, apoyando la formulación de acciones de contingencias necesarias desde otros sectores o actores | MEDICO | Entrega de actas, lista de asistencia , registro fotografico, plan de contingencia, | Plan de Contingencia municipal actualizado | 3 | \$ 500.000 | 1.500.000 |
| | | Realizar monitoreo semanal durante cuatro meses, de las acciones contenidas en el Plan de Contingencia municipal para la contención de COVID-19 de compatencia del sector salud. | MEDICO | Monitoreo semanal al Plan de contingencia | monitoreo semanal al Plan de contingencia | 16 | \$ 200.000 | 3.200.000 |





| | | | | | | |
|---|--------|--|--|----------|--------------|------------|
| Realizar 7 mesas de trabajo con representantes de población Indígena Uwa, Afros, discapacitados, Víctimas y adulto mayor, agremiaciones de la economía informal para establecer acuerdos (desde la competencia del Sector) que garanticen desde cada sector los insumos y medidas de aislamiento y bioseguridad. | MEDICO | Mesas de trabajo con acuerdos formulados, registro fotografico, listas de asistencia | Mesas de trabajo con acuerdos formulados | 7 | \$ 500.000 | 3.500.000 |
| Realizar información mediante publicidad en las entidades del Municipio sobre prevención y contención del COVID-19. Incluye socialización de lineamientos actualizados emitidos por el Departamento y la Nación por dos meses. | MEDICO | Pendones (10), Folletos (20000), cuñas radiales (13), facturas. | Folletos (20000), cuñas radiales (13) | 20 23 | \$ 989 | 1.999.999 |
| Formular e implementar rutas, y realizar seguimiento de atención integral para la atención integral de enfermedades Respiratorias Agudas y COVID.19 | MEDICO | Reunion de seguimiento e informes, listas de asistencias, registro fotografico | Reunion de seguimiento e informes | 3 | \$ 666.667 | 2.000.000 |
| Implementos de bioseguridad para al personal de salud que realiza las actividades de Promoción y prevención que serán los responsables de las actividades de seguimiento, contención y mitigación de COVID-19 . - Mascaras de alta eficiencia: 20 unidades - Mascaras quirúrgicas (tapabocas convencional): 20 unidades - Batas desechables anti fluido: 20 unidades -- Par de guantes no estériles para examen: 1 caja unidades - Frasco de alcohol glicerinado para desinfección higiénica de manos de 200 ml: 20 unidades - Frasco de jabón líquido antiséptico de 200 ml: 20 unidades - Rollos de toallas desechables de papel: 2 rollos | MEDICO | Entrega de Kits de seguridad, registro fotografico | KITS | 6 | \$ 3.404.000 | 20.424.000 |





| | | | | | | | | |
|---|---|--|-----------|---|--------|---|--------------|-----------|
| | | unidades - Bolsas de basura para residuos: 20 unidades - Termómetro digital para medir temperatura axilar: 10unidades | | | | | | |
| 5 | GESTION EN SEXUALIDAD_DERECHOS_SEXUALES_Y_REPRODUCTIVOS | Realizar 2 Capacitaciones trimestralmente a los 17 veedores de salud y los 17 preidentes de las junta de Accion Comunal sobre deberes, derechos y abuso sexual. | PSICOLOGA | Entrega de actas, lista de asistencia y entrega de regsitro fotografico | Unidad | 6 | \$ 350.000 | 2.100.000 |
| | | Conformar mediante talleres espacios Intersectoriales para la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y los Derechos reproductivos ("Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia, 2015-2025", desarrollando un plan de acción anual y un cronograma de trabajo con seguimineto trimestral entre otros) | PSICOLOGA | Lista de asistencia, registro fotografico sobre deberes, derechos y abuso sexual. | Unidad | 3 | \$ 716.667 | 2.150.000 |
| | | Realizar 3 talleres pedagogicos de fortalecimiento en el desarrollo de capacidades en "Asesoría pre y pos prueba voluntaria para VIH" a los medicos y jefes de la ESE Cubara. | PSICOLOGA | Entrega de plan de acción, lista de asistencia, registro fotografico y cronograma de trabajo para la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y los Derechos reproductivos | Unidad | 3 | \$ 583.333 | 1.750.000 |
| | | Elaborar e implementar una estrategia para la gestión del conocimiento y la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva de los adolescentes y jóvenes del Municipio de Cubara mediante un seguimiento trimestral. | PSICOLOGA | Registro fotografico, lista de asistencia, plan de acción y cronograma de trabajo | Unidad | 2 | \$ 1.000.000 | 2.000.000 |
| 6 | DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES | Realizar una mesa Interstitucional para el seguimiento de Coordinar y armonizar el Plan de accion de la Política de la atención integral a la primera infancia y adolescencia en el Municipio de Cubara. | PSICOLOGA | Entregar en medio magnético y fisico una estrategia y un plan de acción en la atención a la población discapacitada en el Municipio de Cubara. | Unidad | 3 | \$ 500.000 | 1.500.000 |
| | | Conformar 5 grupos de poblacion vulnerable para la socializacion y capacitacion con seguimiento sobre los derechos que tienen en salud dicha poblacion en las EPS a las cuales estan afiliados. | PSICOLOGA | Entregar lista de asistencia, actas, registro fotografico y el plan de acción del sistema local de discapacidad. | Unidad | 5 | \$ 300.000 | 1.500.000 |





| | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|---|-----------|---|--|---|--------------|-----------|
| 7 | GESTION EN ENFERMEADES TRANSMISIBLES | Realizar caracterizacion y socializacion de resultado a la poblacion adulto mayor de 70 años, para la atención integral y la prestación de servicios de salud. | PSICOLOGA | Entrega lista de asistencia, registro fotográfico y de actas del comité gerontológico | Unidad | 2 | \$ 1.250.000 | 2.500.000 |
| | | Realizar caracterizacion y socializacion de resultado a 100 personas de la poblacion personas con discapacidad, identificando factores de riesgo, condiciones de vida y calidad de vida. | PSICOLOGA | Entrega lista de asistencia, registro fotográfico y de actas del comité gerontológico | Unidad | 2 | \$ 1.250.000 | 2.500.000 |
| | | Conformar el comité PAI municipal mediante Decreto y realizar Plan Operativo Anual municipal del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio y SESALUB 2019, con seguimiento trimestral. | MEDICO | Entregar lista de asistencia, registro fotográfico e informe de seguimiento | Unidad | 3 | \$ 500.000 | 1.500.000 |
| | | Realizar mesas de tabajo para Integrar el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI en la agenda de las Mesas de Primera infancia municipal. | MEDICO | Informes de las mesas de trabajo, listas de asistencia, actas | Mesas de trabajo con acuerdos formulados | 4 | \$ 250.000 | 1.000.000 |
| | | Conformar 3 reuniones de dos horas, con los cabildos menores, promotores de salud de las comunidades Indigenas U'was, para un intercambio de saberes y generación de respuestas que promuevan prácticas sociales en la comunidad indigena Uwa en favor de la vacunación durante el curso de vida. | MEDICO | Actas, informes de seguimiento, listas de asistencia, registro fotografico | reuniones | 3 | \$ 833.333 | 2.500.000 |
| | | Desarrollar reuniones trimestrales para analizar cumplimiento de las coberturas y se definan planes de acción, para lograr la meta establecida según lineamientos del Ministerio y la secretaria de Salud de Boyaca | MEDICO | Actas, informes de seguimiento, listas de asistencia, registro fotografico | Unidad | 4 | \$ 375.000 | 1.500.000 |
| | | Realizar un senso de menores de 5 años de las comunidades indigenas Uwas de Cobaria, Tegria, Rotrabaria, Barrosa, Bocota y Rinconada y verificar cumplimiento del esquema de vacunacion | MEDICO | Entregar lista de asistencia, registro fotográfico y el senso | Unidad | 2 | \$ 750.000 | 1.500.000 |



| | | | | | | | | |
|-----------------------|---|---|---------------|--|--------|-----|--------------|---------------------|
| 8 | GESTION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL | Realizar 3 mesas de trabajo intersectorial para adoptar, de acuerdo a condiciones y características del municipio, la ruta de atención integral a la desnutrición aguda en menores de 5 años en la comunidad indígena Uwa | NUTRICIONISTA | 1)Entregar lista de asistencia, registro fotográfico y actas de las mesas de trabajo intersectorial para adoptar, de acuerdo a condiciones y características del municipio, la ruta de atención integral a la desnutrición aguda en menores de 5 años en la comunidad indígena Uwa. 2) Entrega en medio físico y magnético la ruta de la ruta de atención integral a la desnutrición aguda en menores de 5 años en la comunidad indígena Uwa | Unidad | 3 | \$ 500.000 | 1.500.000 |
| | | Caracterización de la población indígena de Bocota, tegria y Cobaria menores de cinco años con problemas de desnutrición | NUTRICIONISTA | Entregar de la caracterización registro fotográfico, actas e informe de seguimiento. | Unidad | 200 | \$ 20.000 | 4.000.000 |
| | | Realizar 3 mesas de articulación intersectorial para generar en la comunidad educativa Uwa el desarrollo de proyectos transversales en seguridad alimentaria y nutricional | NUTRICIONISTA | Entrega de actas, lista de asistencia y acto administrativo y/o documento idóneo de la mesa. | Unidad | 3 | \$ 500.000 | 1.500.000 |
| | | Reunion de seguimiento al plan de seguridad alimentaria y nutricional, plan actualizado en diciembre de 2019, Municipio de Cubara | NUTRICIONISTA | Entregar lista de asistencia, registro fotográfico, actas e informe al plan de seguimiento de seguridad alimentaria | Unidad | 2 | \$ 500.000 | 1.000.000 |
| | | Realizar seguimiento y acompañamiento técnico en terreno a los grupos de apoyo comunitario conformados para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria por lo menos dos veces al año. | NUTRICIONISTA | Entrega de actas, lista de asistencia e informe de seguimiento | Unidad | 3 | \$ 666.667 | 2.000.000 |
| | | Entrenar a los equipos de Salud de la ESE Hopsital Especial de Cubara para ser consejeros en lactancia materna y alimentación del niño pequeño | NUTRICIONISTA | Entregar lista de asistencia, registro fotográfico, actas e informe de los consejeros de lactancia materna | Unidad | 3 | \$ 1.333.333 | 4.000.000 |
| COSTOS TOTALES | | | | | | | | \$96.623.999 |

4.1 PRESUPUESTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VL/UNIT | VI/TOT |
|------|--|-----------|------|------------|---------------|
| 1 | GESTION EN SALUD PUBLICA FORTALECER LA AUTORIDAD SANITARIA | Actividad | 58 | \$ 172.414 | \$ 10.000.000 |
| 2 | GESTION EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL | Actividad | 18 | \$ 444.444 | \$ 8.000.000 |





| | | | | | |
|-----------------------|--|-----------|------|------------|----------------------|
| 3 | GESTION EN SALUD AMBIENTAL | Actividad | 14 | \$ 571.429 | \$ 8.000.000 |
| 4 | GESTION EN SALUD PUBLICA EMERGENCIAS Y DESASTRES | Actividad | 2058 | \$ 15.852 | \$ 32.623.999 |
| 5 | GESTION EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | Actividad | 14 | \$ 571.429 | \$ 8.000.000 |
| 6 | DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES" | Actividad | 12 | \$ 666.667 | \$ 8.000.000 |
| 7 | VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES | Actividad | 16 | \$ 500.000 | \$ 8.000.000 |
| 8 | SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRUCIONAL | Actividad | 214 | \$ 65.421 | \$ 14.000.000 |
| COSTOS TOTALES | | | | | \$ 96.623.999 |

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

Obligaciones Específicas: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Acompañar el desarrollo de cada una de las fases de formulación de Plan de Desarrollo Municipal según los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación en el Kit Territorial de Planeación de manera participativa con los diferentes actores del municipio de Cubará.
2. Presentar al inicio de la ejecución del convenio un plan de trabajo para dar cumplimiento a los componentes del Proyecto
3. Construir conjuntamente metodologías y herramientas para la asesoría, asistencia y acompañamiento técnico, administrativo y político del proceso de planificación territorial a los equipos de gobierno municipal y la comunidad para el periodo 2020-2023.





4. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para dar cumplimiento a los componentes establecidos en las especificaciones técnicas del presente convenio.
5. Destinar los recursos desembolsados por el Municipio teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y administrativos del Departamento Nacional de Planeación y normas que lo regulen para la ejecución del convenio.
6. El operador deberá fomentar para el desarrollo del Programa la promoción de la economía local.
7. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones, en especial la calidad del servicio, de cuidado con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares de Planeación Nacional.
8. Entregar informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio.
9. Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
10. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
11. Garantizar el personal necesario para cumplir con el alcance del convenio.

4.3 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de (\$96.623.999) NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CT/E. Recursos que se encuentran respaldados con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal: 2020152230028

| EJE ESTRATÉGICO | SEMILLAS PARA EL FUTURO: AGENDA SOCIAL PARA EL DESARROLLO. | | |
|-----------------------------|---|--------|---------------------|
| SECTOR | SALUD | | |
| PROGRAMA | SEMILLAS PARA UNA SALUD CON DIGNIDAD | | |
| META DEL PLAN DE DESARROLLO | Realizar 4 acciones de Gestión de Salud Publica planteadas en el Plan Territorial de Salud armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública. | | |
| CODIGO BPIN | 2020152230028 | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | NUEVE (9) MESES. | | |
| CÓDIGO RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE | VALOR |
| AI02223 | Gestión en salud publica fortalecer la autoridad sanitaria | 260 | \$ 8.000.000 |
| AI02223 | Gestión en salud publica fortalecer la autoridad sanitaria | 420 | \$2.000.000 |
| AI02224 | Gestión en convivencia social y salud mental | 260 | \$ 8.000.000 |
| AI02225 | Gestión en salud ambiental | 260 | \$ 8.000.000 |
| AI02226 | Gestión en salud publica emergencias y desastres | 260 | \$ 16.190.719 |
| AI02226 | Gestión en salud publica emergencias y desastres | 420 | \$16.433.280 |
| AI02227 | Gestión en derechos sexuales y reproductivos | 260 | \$ 8,000,000 |
| AI02228 | Diferencial de poblaciones vulnerables | 260 | \$ 8,000,000 |
| AI02229 | Vida saludable y enfermedades transmisibles | 260 | \$ 8,000,000 |
| AI02230 | Seguridad alimentaria y nutricional | 260 | \$14.000.000 |
| | Total general | | \$96,623,999 |

4.4 TIPO DE CONVENIO:

CONVENIO DE ASOCIACION





4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Los eventos se realizarán en el municipio de CUBARÁ, zona urbana y rural

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece que el tiempo de ejecución del convenio a celebrar es de Nueve (09) MESES

4.7 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO

El pago se efectuara en pagos parciales de forma periódica trimestral, por las actividades contempladas para la ejecución en dicho trimestre.

- Trimestre, Abril, mayo y junio) El contratista deberá entregar informe y soportes donde se evidencia el cumplimiento de las actividades programadas para el 2do trimestre, antes del 15 de Julio, para efectuar dicho pago.
- Trimestre; el 3ro, Julio, agosto y septiembre) El contratista deberá entregar informe y soportes donde se evidencia el cumplimiento de las actividades programadas para el 3er trimestre, antes del 15 de Octubre, para efectuar dicho pago
- Trimestre, Octubre, noviembre y diciembre) El contratista deberá entregar informe y soportes donde se evidencia el cumplimiento de las actividades programadas el 4to trimestre, antes del 20 de Diciembre, para efectuar dicho pago.
- En previa presentación del informe de actividades de cada proyecto, cuenta de cobro y pagos de seguridad social y certificación del supervisor del contrato designado por LA ALCALDIA MUNICIPAL El presente contrato será cancelado por el Municipio de CUBARÁ con cargo a la vigencia 2020
- El pago se efectuara por el cumplimiento del 100% de las actividades programadas, si estás no son ejecutadas en la fecha estipulada, la administración no estará obligada a cancelar la ejecución de la misma.

4.8 SUPERVISIÓN:

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

Funciones Del Supervisor:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista
2. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar seguimiento a la ejecución del CONVENIO.
4. Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
5. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO.
6. Informar a la Alcaldesa respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el CONVENIO.
8. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
9. Solicitar a la Alcaldesa Municipal con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al CONVENIO.

4.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se presenten en desarrollo del CONVENIO serán resueltas a través de

www.cubara-boyaca.gov.co
alcaldia@cubara-boyaca.gov.co
Calle 4 # 4-43 Barrio El Comercio
Código Postal 151420
CEL: 3103263392





mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

4.10 MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

El presente CONVENIO le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de CUBARÁ siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones

El Artículo 49 de nuestra Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Que el artículo 26 de la ley 1122 de 2007 prevé que la prestación de los servicios por parte de las instituciones públicas se hará a través de la empresa sociales del estado

Que la ley 1751 de 2015 en su artículo 20 refiere a la Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.





Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas

Que al ley 1438 de 2011 por lo cual se reforma el SGSSS y se dictan otras disposiciones. Esta ley busca fortalecer la acción coordinada del estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativos, con el objetivo de que el centro de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. En el artículo 6ª la ley 1438 de 2011 determina que el ministerio de la protección social debe elaborar un plan de cenal de salud pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con lo organización, las modalidades y las formas establecidos en el decreto 1757 de 1994

Que el ministerio de salud pública y de la protección social expide la resolución 1841 de 2013, por el cual se adopta el plan decenal de salud pública.

El PDSP responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el análisis de la situación de salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud las dimensiones prioritarias que contempla el PDSP son 1) salud ambiental, 2) Vida Saludable y condiciones no transmisibles, 3) convivencia social y salud mental 4) seguridad alimentaria y nutricional, 5) sexualidad, derechos sexuales y reproductivos 6) vida saludable y enfermedades transmisibles 7) salud pública en emergencias y desastres 8) salud y ámbito saludable, y las dimensiones transversales son dos: 1) gestión diferencial de población vulnerables, y 2 fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

Que la Resolución No 518 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) prevé en el artículo 14 que las intervenciones colectivas se contrataran con la instituciones que tengan capacidad técnica operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la misma adicional a ello, se contrataran prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas)

Que el del mismo modo, el plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucren tanto el sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo, y gestión de la Salud Pública.

Los planes locales de salud pública son una herramienta fundamental en el desarrollo de la política pública de la enfermedad y juegan un papel principal en el desarrollo de programas y proyectos encaminados a mejorar las condiciones de salud y reducir los riesgo, teniendo en cuenta la obligatoriedad de los mismos por todos los entes territoriales del estado y según las directrices enmarcadas en la ley y en el plan de salud del municipio para el cuatrienio y en el plan operativo anual se deben desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de tipo individual como colectivo en el municipio a la población objeto

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 "Convenios o contratos interadministrativos.





La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (HISTORICO DE CONTRATOS)

| AÑO | No. DE CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR |
|------|---|----------------------------|--|--------------------|---------------|
| 2016 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2016 | Municipio de Cubará-Boyacá | DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA. | 227 DIAS | \$234,085,620 |
| 2017 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2017 | Municipio de Cubará-Boyacá | DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA. | 246 DIAS | \$119.773.502 |
| 2018 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018 | Municipio de Cubará-Boyacá | DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS | 10 MESES | \$149.289.664 |
| 2019 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018 | Municipio de Cubará-Boyacá | DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS | 10 MESES | \$99.900.900 |

6.1 CONCLUSION PARA CALCULO PRESUPUESTAL

Con base en el análisis y estudio de los diferentes ejes programáticos necesarios para llevar a cabo eficientemente el Componente Operativo Anual 2020, el presupuesto oficial de la presente contratación es de (\$96,623,999) NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CT/E, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2020000087 del 03 de Abril de 2020 teniendo en cuenta los recursos destinados los años anteriores ha dicho contrato y los recursos destinados por la nación para salud pública.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:





- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente. Deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.
- Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja e vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda. Encontrarse al día con todos los tributos (Impuestos, Tasas, contribuciones o multas con la administración Municipal). Para este ítem la administración deberá consultar en su base de datos si el oferente se encuentra en esta condición; Esto para garantizar el cumplimiento del artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, del artículo 10 del código Contencioso Administrativo y lo que manifiesta el artículo 13 del Decreto Ley 2150 de 1995, es la entidad la que debe verificar lo solicitado con respecto del denominado PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

8. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2019, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

www.cubara-boyaca.gov.co
alcaldia@cubara-boyaca.gov.co
Calle 4 # 4-43 Barrio El Comercio
Código Postal 151420
CEL: 3103263392





| INDICADOR | VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD |
|------------------------------|--------------------------------|
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 60 |
| INDICE DE LIQUIDEZ | Mayor o igual a 1.2 |
| RAZON DE COBERTURA INTERESES | Mayor o igual a 2,0 |
| | |

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| INDICADOR | VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD |
|-----------------------------|--------------------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,10 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 0,05 |

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

9. RECONOCIDA IDONEIDAD

9.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

El objeto social deberá guardar relación con actividades de atención de la salud humana, calidad de vida de la infancia, adolescencia.

9.2 EXPERIENCIA:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas para acreditar la experiencia deberán relacionar lo siguiente:

- Dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados dentro de los cinco años anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto principal se encuentre relacionado en ejecución de acciones relacionadas con lo que se pretende contratar

9.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de





estados financieros.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

9.4 CAPACIDAD DE PERSONAL

Debe contar con el siguiente personal como se relaciona a continuación.

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

| PERFIL | DOCUMENTO REQUERIDO | CANTIDAD |
|--------------------|--|----------|
| MEDICO | <ul style="list-style-type: none"> Copia de cedula de ciudadanía Copia de diploma o acta de grado Copia de tarjeta profesional. Registro de ReTHUS | 1 |
| PSICOLOGO | <ul style="list-style-type: none"> copia de cedula de ciudadanía Copia de diploma o acta de grado Copia de tarjeta profesional Registro de ReTHUS | 1 |
| NUTRICIONISTA | <ul style="list-style-type: none"> copia de cedula de ciudadanía Copia de diploma o acta de grado Copia de tarjeta profesional Registro de ReTHUS | r |
| JEFE DE ENFERMERIA | <ul style="list-style-type: none"> Copia de cedula de ciudadanía Copia de diploma o acta de grado Copia de tarjeta profesional | 1 |

9.5 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la entidad sin ánimo de lucro la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

9.5 EFICIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:





Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

9.5 OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Se tendrán en cuenta solo los ofrecimientos adicionales que cumplan con alguno de los siguientes bienes o servicios:

- Capacitación a los involucrados en el proyecto. Comunidad, Consejeros Territoriales de Planeación y Equipo de Gobierno.
- Recursos para apoyo logístico en los procesos de participación ciudadana en el ejercicio de formulación del Plan de Desarrollo
- Personal adicional de apoyo técnico y administrativo sin que genere costos para el Municipio.

10. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

10.1 FACTORES DE VERIFICACION

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

| CRITERIO | CONCEPTO |
|--|------------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | HABIL / NO HABIL |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABIL / NO HABIL |
| RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA E.S.A.L <ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia del objeto • Capacidad del personal • Experiencia • Estructura Organizacional • Indicador de Eficiencia • Reputación • Ofrecimiento adicional | HABIL / NO HABIL |
| PROPUESTA ECONÓMICA | HABIL /NO HABIL |
| CALIFICACIÓN FINAL | HABIL / NO HABIL |

- SI SE HABILITA MÁS DE UN OFERENTE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ PROCEDERÁ A REALIZAR LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO. DE IGUAL FORMA SI UNO DE LOS OFERENTES PRESENTA MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA APORTAR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, ACOMPAÑADO





CON SU RESPECTIVO CDP, EL PRESENTE PROCESO NO ESTARÁ SUJETO A COMPETENCIA.

10.2 CAPACIDAD JURIDICA

- Acto de creación de la persona jurídica de derecho público. (Ley, Ordenanza o Acuerdo Municipal).
- Registro Único Tributario de la entidad pública.
- Acto de nombramiento del gerente o representante legal de la entidad estatal.
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia de acta de posesión del cargo gerencial.
- Carta de presentación con su propuesta técnica y económica

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación. La oficina asesora Jurídica del Municipio de Cubará, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

10.1 CAPACIDAD FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente sea acorde a lo solicitado en la presente invitación. La Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

10.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA O DE RECONOCIDA IDONEIDAD

De igual manera no registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente corresponda a lo solicitado en la presente invitación. El secretario del Interior y Asuntos Públicos del municipio emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

10.3 PROPUESTA ECONOMICA. Se confirmará que cumple con los requerimientos y condiciones solicitadas y que ofrecimiento hecho no supera el presupuesto oficial estimado.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Si se habilita más de un oferente el municipio de Cubará procederá a realizar la ponderación de las ofertas de lo contrario no se llevará a cabo este procedimiento.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:



| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|------------|
| CORRESPONDENCIA DEL OBJETO | 40 |
| CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica) | 10 |
| EXPERIENCIA | 20 |
| ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. | 10 |
| OFRECIMIENTOS ADICIONALES | 20 |
| TOTAL PUNTOS POSIBLES | 100 |

12. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

| DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL | PUNTAJE |
|--------------------------------------|---------|
| Puntual al objeto de la convocatoria | 40 |
| Similar al objeto de la convocatoria | 30 |

El objeto social deberá guardar relación con el acompañamiento, elaboración y promoción de planes, proyectos y estudios sobre temas de interés local y regional, que contribuyan al desarrollo social, ambiental y económico de la población.

13. EVALUACION TECNICA. CORRESPONDE A LA CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa de las Instituciones Ejecutoras son los descritos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, los cuales se enuncian a continuación:

- Tener experiencia mínima de 2 años en ejecución de acciones relacionadas con lo que se pretende contratar. Lo cual deberá demostrar allegando certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contrato.
- **Disponer de un coordinador.**
 - a) Perfil: Profesional del área de salud debidamente inscrito en el ReTHUS
 - b) Experiencia: Mínimo dos años de experiencia profesional relacionada.
 - c) Lo cual deberá demostrar con copia de diploma o acta de grado, copia de tarjeta profesional y certificaciones de experiencia.
- Demostrar evaluación satisfactoria tanto técnica como financiera y administrativa en la ejecución del último contrato (no necesariamente del año anterior) suscrito con una Dirección Territorial de Salud- Lo cual deberá demostrar con certificación o documento idóneo.

14. EXPERIENCIA.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y





debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 20 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

| SOLICITUD | CONDICION ACREDITADA | PUNTOS |
|--------------------|---|--------|
| FACTOR EXPERIENCIA | A la Esal que acredite la experiencia mínima exigida se le otorgara el puntaje total de | 15 |
| | A la Esal que acredite mayor experiencia relacionada y adicional a la mínima exigida se le otorgara un puntaje total | 20 |

15. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respectiva:

| SOLICITUD | CONDICION ACREDITADA | PUNTO S |
|---|---|---------|
| SOPORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | Si la Esal aporta los soportes necesarios que permitan evidencia el funcionamiento de los órganos de gobierno de la entidad, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración. | 10 |
| | ACREDITACION DE POLITICAS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO | |
| | Si acredita política documentada de conflictos de interés | 25 % |
| | Si acredita Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos | 25 % |
| | Si acredita Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta | 25 % |
| | Si acredita otras políticas no contempladas anteriormente | 25 |

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.





Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
- (b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato
- (c) El equilibrio económico del contrato
- (d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación
- (e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

MATRIZ DEL RIESGO

VER ANEXO No. 2

| | Categoría | Valoración |
|--------------|--|------------|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

CATEGORÍA DEL RIESGO

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |





IMPACTO DE RIESGO

| | | Impacto | | | | |
|-----------------------------|--|--|--|--|---|--|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | |
| | Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | Impacto | | | | |
|-----------------------------|--|---|--|--|---|--|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | |
| | Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurrirá en la mayoría de circunstancias) | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO garantice los siguientes amparos:

| | AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|--------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Cumplimiento | 10% del valor del Convenio | Vigencia del Convenio y 4 meses más |





| | | | |
|---|---|----------------------------|---|
| 2 | salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales | 5% del valor del Convenio | Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio. |
| 3 | Calidad del Servicio | 10% del valor del Convenio | Vigencia del Convenio y 4 meses más |
| 4 | Responsabilidad civil extracontractual | Igual o > 200 SMMLV | Por el término de duración del convenio |

Suficiencia de las garantías, **LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplien o aumente, respectivamente, **LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**.

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

VEEDURIA CIUDADANA

LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

WILBER IGNACIO VILLAMIZAR GRANADOS
Secretario del Interior y Desarrollo Social

Proyecto: Mayerly Caterine Bedoya Buitrago
Profesional de Apoyo

